



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° - 059 2014-SERNANP-OA

Lima, 09 JUN. 2014

VISTO:

El Informe Técnico N° 006-2014-SERNANP-OA-UOFC de fecha 04 de Junio del 2014, sobre autorización de pago para reembolso de viáticos.

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum N° 116-2014-SERNANP-OAJ; la Dr. Johanna Garay Rodríguez, Jefa de la OAJ, solicita el reembolso de viáticos de la Srta. Isabel Fabiola Castillo Sifuentes, por la suma de S/. 209.00 (Doscientos Nueve y 00/100 Nuevos Soles) por los gastos realizados en comisión de servicio durante el periodo de Abril del año en curso, quien estuvo de comisión en la ciudad de Paracas con la finalidad de efectuar coordinaciones y gestiones administrativas relacionadas con la inscripción registral correspondiente a la RN Paracas, así como la revisión del título archivado de la Partida Registral N° 4000584, con Memorándum N° 130-2014-SERNANP-OAJ; el Dr. Rodolfo Valcárcel Riva, Secretario General del SERNANP, solicita el reembolso de viáticos de la Dra. Johanna Garay Rodríguez, por la suma de S/. 339.00 (Trescientos Treinta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles) por los gastos realizados en comisión de servicio durante el periodo de Abril del año en curso, quien estuvo de comisión en la ciudad de Chiclayo, con la finalidad de asistir al "Taller Conflicto Socioambiental Transfronterizo en la Cordillera Cordillera Cóndor".

Que, la Directiva "Disposiciones y Procedimientos Administrativos para Viajes y Viáticos en el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP" aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 004-2013-SERNANP-SG, establece el procedimiento para viajes al interior del país, según la cual se requiere la aprobación del viaje por parte del Director o



Jefe de Oficina, la preparación del requerimiento de viaje, presupuesto del costo para la comisión de servicios con los que se asigna el viático bajo la modalidad de adelanto, el que debe ser rendido en el plazo máximo de 10 días hábiles después de culminada la comisión;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 aprueba disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en su artículo 2.b) establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio;

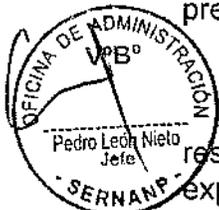


Que, con Memorándum N° 116-2014-SERNANP-OAJ, la Dra. Johanna Garay Rodríguez, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita el reembolso de viáticos de la Srta. Isabel Fabiola Castillo Sifuentes, Especialista Legal, por reembolso de viáticos, cabe precisar que la planilla de viáticos no fue presentada con antelación exigida, debido a la urgencia de la comisión de servicio;



Que, con Memorándum N° 130-2014-SERNANP-OAJ, el Dr. Rodolfo Valcárcel Riva, Secretario General del SERNANP, solicita el reembolso de viáticos de la Dra. Johanna Garay Rodríguez, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, por reembolso de viáticos, cabe precisar que la planilla de viáticos no fue presentada con antelación exigida, debido a la urgencia de la comisión de servicio;

Que, la Oficina de Presupuesto con el Memorándum N° 129-2014-SERNANP-OPP, ha otorgado disponibilidad y emitido el certificado de crédito presupuestario, de acuerdo a los montos solicitados;



Que, con el Informe Técnico N° 006-2014-SERNANP-OA-UOFC, el responsable de la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad, comunica que el expediente de reembolso por la suma total de S/. 548.00 (Quinientos Cuarenta y



Ocho y 00/100 Nuevos Soles), se hallan conforme, de acuerdo a la escala de viáticos vigentes, con la autorización y aprobación de la Jefa de OAJ y Secretario General, además con la rendición y documentación sustentatoria, conforme señala la directiva de viático, Anexo N° 01 Planilla de Viáticos – Presupuesto del Costo para Comisión de Servicios-Solicitud de Anticipo de Viáticos, Anexo N° 02, Rendición de Cuentas de Viáticos y otros, Informe de Comisión de Servicios y Documentos del gasto debidamente visados, por lo que resulta pertinente autorizar el reembolso de viáticos;

Por lo expuesto de conformidad con el artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 01-2011-EF/77.15, y el artículo 21° inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** RECONOCER y AUTORIZAR el pago por Reembolso de Viáticos hasta por la suma total de S/. 548.00 (Quinientos Cuarenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles), según detalle del Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución;

**Artículo 2°.-** El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese.



  
**Lic. Pedro Humberto León Nieto**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Por el Estado



Anexo 01

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 059-2014-SERNANP-OA

m	Comisionado	Documento	Fecha	Destino	Periodo	Fte.Fto.	Meta	Especifica de Gasto			Total	
								23.13.11	23.21.2.99	23.21.21		
	OAJ											
	Isabel F. Castillo Sifuentes	Memorandum N° 116-2014-SERNANP-OAJ	04/06/2014	Lima-Paracas	Del 25-04-2014	RO	0211			209.00		209.00
	Johanna Garay Rodriguez	Memorandum N° 130-2014-SERNANP-OAJ	06/05/2014	Lima-Chiclayo	Del 21 al 24-04-2014	RO	0211			224.00	115.00	339.00
<b>TOTAL</b>												<b>548.00</b>



